

**Oficio Nro. STHV-2020-0214-O**

**Quito, D.M., 05 de marzo de 2020**

**Asunto:** Competencia STHV. Ref. Exp. 360

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaría General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Arquitecto  
Jose Luis Romero Landazuri  
En su Despacho

De mi consideración.-

1.- Conforme lo dispuesto en el CAPITULO III, Procedimiento para la Aprobación Técnica de los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales de la Resolución SHTV-12-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, reformada por la resolución STHV-17 de fecha 29 de noviembre de 2018; y, en atención a los siguientes oficios:

- Oficio S/N del 17 de diciembre de 2019, mediante, el Arq. José Luis Romero Apoderado Especial MALAGAGROUP S.A. Gerente del Proyecto San Patricio, y la Abogada Andrea Espinel, ingresaron a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la solicitud para modificar la Ordenanza Nro. 284, sancionada el 25 de enero de 2019, que regula el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial San Patricio.
- Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0188-O, del 15 de enero de 2020, mediante el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la solicitud presentada el 17 de diciembre de 2019, mediante oficio S/N, por el Arq. José Luis Romero Apoderado Especial MALAGAGROUP S.A. Gerente del Proyecto San Patricio, y la Abogada Andrea Espinel, *“con el fin de que la mesa técnica de proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales se pronuncie respecto a la solicitud”*.

2.-Al respecto, la Mesa Técnica de PUAE, luego de revisar la documentación ingresada, y dar el tratamiento a dicho proyecto conforme lo dispuesto en el artículo 14, Etapa I y Etapa II de la Resolución SHTV-12-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, reformada por la resolución STHV-17 de fecha 29 de noviembre de 2018; le informa lo siguiente:

En sesión ordinaria realizada el día miércoles 26 de febrero de 2020, la Mesa Técnica de PUAE determinó la **VIABILIDAD** técnica de las reformas propuestas para la Ordenanza Nro. 284 sancionada el 25 de enero de 2019, que regula el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial San Patricio, en base a las conclusiones descritas en los siguientes documentos (adjuntos en un cd al presente oficio):

- a) Secretaría de Ambiente mediante Circular Nro. GADDMQ-SA-2020-0002-C del 19 de febrero de 2020.
- b) Secretaría de Movilidad mediante Circular Nro. SM-0003-2020 del 14 de febrero de 2020.
- c) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mediante oficio Nro. 0056-EPMMOP-GEF-2020-OF del 11 de febrero de 2020.
- d) Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Informe Técnico, de fecha 26 de febrero de 2020.

Respecto a las modificaciones de las secciones viales propuestas, especialmente en los sectores la Vías Alfonso Lamaña y Calle Río Santiago, en las cuales existen valores por Concesión Onerosa de Derechos, a fin de precautelar los intereses Municipales, la Mesa Técnica de PUAE resolvió, con el criterio favorable de la

**Oficio Nro. STHV-2020-0214-O**

**Quito, D.M., 05 de marzo de 2020**

Secretaría de Movilidad, que todas las obras de infraestructura excedentes propuestas en la reforma de la ordenanza, correrán a costa del promotor, como obras de mitigación a la movilidad.

3.- Procedimiento: Debido a que no se generan cambios respecto a la Concesión Onerosa de derechos, la siguiente etapa prevé la formulación del proyecto de ordenanza, la cual será conocida por la Mesa Técnica de PUAE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2020-0188-O

Anexos:  
- 7-JOSE LUIS ROMERO-GADDMQ.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Vicente Macanchi Romero	pvmr	STHV-DMPPS	2020-03-05	
Aprobado por: Rafael Antonio Carrasco Quintero	RACQ	STHV	2020-03-05	